PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-002 DE 2026

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2.2.1.5.1 del Decreto 142 del 1 de febrero de 2023 y el Decreto 1860 de 2021, invita públicamente a participar en la selección de mínima cuantía de los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "**PRESTACION DE SERVICIOS**", cuyo objeto es: "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS ORIGINALES, REVISION TECNOMECANICA, AVALUO Y PERITAJE DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA-QUINDÍO"*.**

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
78000000	78180000	78181500	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
78000000	78180000	78181500	78181505	Servicios de inspección de vehículos

NOTA: Los anteriores códigos se relacionan informativamente ya que para el proceso de selección que se pretende celebrar No es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en dichos códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a un proceso de mínima cuantía y está exento del requisito habilitantes Registro Único de proponentes (RUP), según el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir se encuentran detalladas en el Anexo – Presupuesto Oficial y Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente estudio.

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo establecido en dicho anexo, se requiere que el futuro contratista cumpla con los siguientes requerimientos específicos, indispensables para la adecuada ejecución del objeto contractual:

a. **Alcance del servicio:** El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo, correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para los automotores, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el automotor activo, y la revisión técnico-mecánica.

b. **Originalidad de los repuestos ofrecidos e instalados**: El oferente adjudicatario se compromete a certificar al supervisor del contrato, que los repuestos instalados en cada automotor son originales nuevos no se aceptan repuestos homologados o refaccionados.

c. **Reconocimiento de los repuestos:** El oferente adjudicatario se compromete a certificar al supervisor del contrato, que los repuestos instalados en cada automotor son originales.

d. **Garantías de taller sobre funcionamiento, mano de obra repuestos:** el oferente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de 6 meses, tanto para la mano de obra como para los repuestos suministrados, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección.

e. **Taller para la prestación del servicio**: el oferente adjudicatorio deberá disponer de un taller de servicio con una antigüedad de constitución mínima de un (1) año verificable en el certificado de cámara y comercio respectiva que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, el cual incluye como mínimo: Instalaciones amplias, debidamente cerradas y cubiertas, cuyas zonas se encuentren señalizadas.

f. **Coordinación de servicios:** el oferente adjudicatorio se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

g. **Autorización de servicios:** el oferente adjudicatorio se compromete a que una vez entregado el vehículo por la Administración Judicial de Armenia Quindío al centro de servicio y realizado el diagnóstico, el oferente adjudicatorio deberá presentar al supervisor del contrato el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación, la Administración judicial no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.

h. **Seguridad y custodia:** El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier perdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

i. **Precios unitarios fijos:** El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos por los servicios solicitados, sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos. Para nuevos requerimientos de mano de obra y repuestos el oferente adjudicatario deberá cotizar a precios de mercado para la verificación y autorización por parte del supervisor del contrato designado. Los valores autorizados ingresaran a la relación de precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.

j. **Prioridad en la atención:** El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de los vehículos de la Administración Judicial, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

k. **Facturación**: El oferente adjudicatario se compromete a presentar la facturación de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados a cada vehículo, detallando los datos del automotor, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos.

l. **Informes:** El oferente adjudicatario a solicitud del supervisor asignado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia-Quindío, se compromete a presentar los informes detallados sobre los mantenimientos realizados, estado del vehículo y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

m. **Traslado de los vehículos:** En la medida que, los vehículos objeto del peritaje y avaluó comercial no se encuentran en funcionamiento, será responsabilidad del contratista trasladar los vehículos hasta sus instalaciones, asumidos todos los costos asociados a grúas y personal, así como el retorno de los mismos hasta las instalaciones de la Entidad.

n. **Informe de Peritaje:** Presentar un informe por vehículo, detallando el estado actual de todos y cada uno de los componentes del mismo, que deberá estar debidamente firmado por un Perito certificado, con registro fotográfico, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, desarrollando entre otras las siguientes actividades:

I. Realizar el peritaje del vehículo determinando el estado general e inspección técnico - mecánica.
II. Realizar el examen del Motor**:** revisión fugas, golpeteos y comportamiento de máquina (niveles, filtros y averías), sin desarme de piezas, ni medida de compresión.
III. Realizar la revisión de los Sistemas: inyección, refrigeración, suspensión, frenos y dirección.
IV. Realizar la revisión de la Latonería: inspección general de líneas de cuadre, plataformas y conjuntos de carrocería. (Costados, guardafangos, puertas, capot, capotas).
V. Revisar el Chasis: puntas, vigas y batientes, plataformas reglajes de carrocería y simetrías.
VI. Revisar la Pintura: estado general de pintura, carrocería, y vidrios ambientes: Tapicería, asientos e interiores.
VII. Verificar la Caja y transmisión: embragues, ejes, cardan, cajas auxiliares.
VIII. Verificar el Sistema Eléctrico: baterías, alternador, arranque, cableados, partes electrónicas.
IX. Verificar la Tapicería: techo, cocinería, empaques, alfombras**.**

o. **Avaluó Comercial:** Presentar un informe del avaluó comercial del vehículo, que deberá estar debidamente firmado por un avaluador que se encuentre inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato y debe cumplir entre otros aspectos con:

I. Determinar mediante informe técnico escrito y con soportes, el valor comercial sugerido del vehículo, vida útil, vida remanente.
II. Realizar Inspección del vehículo para su comercialización.
III. Determinar conforme al resultado de inspección el valor aproximado de las reparaciones que hubiere que hacerle, basado en el presupuesto de mano de obra y repuestos.
IV. Determinar el porcentaje de depreciación del vehículo para Entidad pública.
V. Realizar la Identificación del vehículo, revisión número vim, motor, serial, plaquetas.
VI. Entrega de informe por escrito (Avalúo, peritaje, fotografías, improntas (Obligatorio).
VII. Verificación de antecedentes legales del vehículo.

NOTA 1: Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, cuando se encuentren bajo su responsabilidad para la prestación del servicio, desde el ingreso hasta su salida, y responder por cualquier pérdida o daño de los automotores y sus componentes, durante su tenencia para efectos de practicar el peritaje y el avalúo comercial.

NOTA 2: Allegar para cada vehículo la certificación del peritazgo debidamente expedida por el ente competente.

NOTA 3: Allegar para cada vehículo la certificación del Avaluador debidamente expedida por el ente competente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO MAZDA OIL 498 MODELO 1998 KILOMETRAJE: 297,123			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**
1	Sincronización (incluido mano de obra, bujias, cable de alta,limpieza de cuerpo de aceleración, límpieza de inyectores)	1 año o 20.000 kms	1
2	Cambio aceite motor y filtros (incluida mano de obra y filtros de combustible, aceite, aire)	1 año o 5.000 kms	1
3	Revision tecnicomecanica	1 año	1
4	Limpiador de Carburador	cuando sea necesario	1
5	Líquido de frenos	cuando sea necesario	1 litro
7	Lavado general (lavado exterior, interior y motor)	Cuando sea necesario	1
8	Alineación y Balanceo	cada 6 meses	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO MAZDA OIL 498 KILOMETRAJE: 297,123			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**
9	Reemplazar batería (incluida mano de obra y repuesto)	cuando sea necesario	1
10	Refrigerante motor	Cuando se presente	1 galon
11	reemplazo bombas de embrague principal y auxiliar (incluida mano de obra y repuestos)	Cuando sea necesario	1
12	Cambio correas de accesorios (incluida mano de obra, correas, patines y tensores)	Cuando sea necesario	1
13	Reparación general de motor por consumo de aceite (incluye mano de obra y repuestos como, camisas, pistones, anillos, casquetes de viela y bancada, válvulas, guias, asientos de valvulas, sellos de valvulas, empaquetadura y retenedores,)	Cuando sea necesario	1
14	Reemplazo de kit de distribución (incluido mano de obra y repuestos, patin, tensor y correa)	Cuando sea necesario	1
PERITAJE Y AVALÚO COMERCIAL VEHÍCULO MAZDA OIL 498 KILOMETRAJE: 297,123			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**
15	Peritaje y avalúo comercial, con información detallada del estado general del vehículo, certificado de avaluo comercial	cuando sea necesario	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO MAZDA OBG 815 MODELO 2008 KILOMETRAJE: 224,514			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**
1	Sincronización (incluido mano de obra, bujias, limpieza de cuerpo de aceleración, límpieza de inyectores)	1 año o 20.000 km	1
2	Cambio aceite motor y filtros (incluida mano de obra y filtros de combustible, aceite, aire)	1 año o 5.000 km	1
3	Reemplazo de pastillas delanteras y traseras (incluida mano de obra y pastillas completas)	2 años o 30.000 km	1
4	Rectificada de discos de freno (incluida mano de obra y servicio de torno)	cuando sea necesario	1
5	Reemplazo discos de freno delanteros (incluida mano de obra y 2 discos)	cuando sea necesario	1
6	Reemplazo discos de freno traseros (incluida mano de obra y 2 discos)	cuando sea necesario	1
7	Líquido de frenos	1 año o 20.000 km	1 litro
8	Revisión tecnicomecanica	1 año	1
9	Limpiador electronico	cuando sea necesario	1
10	Cambio aceite de caja (incluida mano de obra y aceite)	20,000 kilometros	1
11	Mantenimiento motor de arranque (incluida mano de obra, limpieza, lubricacion y escobillas)	2 años o 40.000 kms	1
12	Mantenimiento alternador (incluida mano de obra, limpieza y lubricación)	2 años o 40.000 kms	1
13	Lavado general (lavado exterior, interior y motor)	Cuando sea necesario	1
14	Alineación y Balanceo	cada 6 meses	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO MAZDA OBG 815 KILOMETRAJE: 224,514			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**
15	Reemplazar batería (incluida mano de obra y repuesto)	cuando sea necasario	1
16	Bujes de Tijera trasera (incluida mano de obra y repuestos)	cuando sea necesario	1
17	Escanear vehículo por check encendido para diagnostico y concepto tecnico	cuando sea necesario	1
18	Embujada mordaza de freno (incluida mano de obra, bujes y servicio de torno y prensa hidraulica si es necesario)	cuando sea necesario	2 mordazas
19	Reemplazo de amortiguadores delanteros (incluida mano de obra y 2 amortuguadores)	cuando sea necesario	1
20	Reemplazo de amortiguadores traseros (incluida mano de obra y 2 amortuguadores)	cuando sea necesario	1
21	Bases amortiguadores delanteros completas con rodamientos (sie es necesario se reemplazan al momento de reemplazar amortiguadores)	Cuando sea necesario	2
22	Reemplazo bujes de tijeras delanteras superiores e inferiores(incluida mano de obra, bujes completos, servicios de torno y prensa hidraulica si es necesario)	Cuando sea necesario	1
23	Reemplazo de muñecos de barra estabilizadora (incluido mano de obra y repuestos)	Cuando sea necesario	1
24	Mano de obra para desmontar, desarmar, armar y montar caja de cambios manual. (en caso de ser necesario para reemplazo de piezas internas)	cuando sea necesario	1
25	Reemplazo de Klt de embrague completa (incluido mano de obra y repuestos, prensa, discos y balinera)	cuando sea necesario	1
26	Reemplazo de guayas de control de cambios (incluye mano de obra y repuestos)	cuando sea necesario	1
27	Reemplazo de valvula canister (incluye mano de obra y repuesto)	cuando sea necesario	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO TOYOTA PRADO OBH368 MODELO 2009 KILOMETRAJE: 174,330			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**
1	Sincronización (incluido mano de obra, bujias, cable de alta,limpieza de cuerpo de aceleración, límpieza de inyectores)	1 año o 20.000 km	1
2	Cambio aceite motor y filtros (incluida mano de obra y filtros de combustible, aceite, aire)	1 año o 5.000 km	1
3	Líquido de frenos	1 año o 20.000 km	1 litro
4	Cambio bandas de freno de seguridad (incluida mano de obra y juego de bandas completas)	Cuando sea necesario	1
5	Alineación y balanceo	Cada 6 meses	1
6	Revisión tecnicomecanica	Cada año	1
7	Cambio de aceite de caja (incluido mano de obra y aceite)	1 año o 20.000 km	1
8	Cambio de aceite de diferencial o trasmision trasera(incluido mano de obra y aceite)	1 año o 20.000 km	1
9	Lavado general (lavado exterior, interior y motor)	Cuando sea necesario	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO TOYOTA PRADO OBH368 KILOMETRAJE: 174,330			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**
10	Cambio correa repartición (incluido mano de obra, kit completo correa, patines y tensores)	3 años o 60.000 km	1
11	Cambio correas de accesorios (incluido mano de obra, kit completo correas, patines y tensores)	3 años o 60.000 km	1
12	Corrección fuga de aceite por tapa válvulas (incluida mano de obra y empaques)	1 año o 20.000 km	1
13	Reemplazar batería 1100 amps (incluida mano de obra y repuesto)	Cuando sea necesario	1
14	Reemplazo de bujes de Amortiguadores Delanteros (incluida mano de obra, bujes completos)	Cuando sea necesario	1
15	Reemplazo de rotulas superiores (incluida mano de obra y repuestos)	1.5 años o 30.000 km	1
16	Reemplazo de rotulas inferiores (incluida mano de obra y repuestos)	1.5 años o 30.000 km	1
17	Reemplazo de muñecos de barra estabilizadora (incluido mano de obra y repuestos)	Cuando sea necesario	1
18	Reemplazo de cauchos barra estabilizadora (incluida mano de obra y cauchos)	Cuando sea necesario	1
19	Reemplazo de plumillas delanteras y trasera (incluida mano de obra y plumillas)	Cuando sea necesario	1
20	Cambio rodamientos delanteros (incluida mano de obra, rodamientos o bocín, servicio de torno y prensa hidraulica si es necesario)	1.5 años o 30.000 km	1
21	Cambio rodamientos traseros (incluida mano de obra, rodamientos o bocín, servicio de torno y prensa hidraulica si es necesario)	1 año o 20.000 km	1
22	rectificada de discos de freno (incluida mano de obra y servicio de torno)	cuando sea necesario	1 disco
23	Escanear vehículo por check encendido para diagnostico y concepto tecnico	cuando sea necesario	1
24	Reemplazo de radiador (incluida mano de obra y repuesto)	cuando sea necesario	1
25	Reemplazo de bomba de agua (incluido repuesto, se cambia al momento de cambiar Kit de distribución)	cuando sea necesario	1
26	Liquido refrigerante	cuando sea necesario	1 galón

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO TOYOTA PRADO OBH 212 MODELO 2009 VEHICULO DE SEGURIDAD CON BLINDAJE III KILOMETRAJE: 175,768			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**
1	sincronización (incluido mano de obra, bujias, cable de alta,limpieza de cuerpo de aceleración, límpieza de inyectores)	1 año o 20.000 km	1
2	Revisión técnico mecánica	cada año	1
3	Reemplazo de pastillas de freno delanteras y traseras (incluida mano de obra y juego completo de pastillas para el vehiculo)	cuando sea necesario	1
4	Cambio aceite motor y filtros (incluida mano de obra y filtros de combustible, aceite, aire)	1 año o 5.000 kilometros	1
5	Aceite caja auxiliar doble (incluido mano de obra y aceite)	2 años o 40.000 km	1
6	Tension freno de seguridad	cuando sea necesario	1
7	Lavado general (lavado exterior, interior y motor)	Cuando sea necesario	1
8	Montaje de llanta para despinchar (incluida mano de obra y vulcanizada)	Cuando sea necesario	1
9	Alineación y balanceo	Cuando sea necesario	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO TOYOTA PRADO OBH 212 VEHICULO DE SEGURIDAD CON BLINDAJE III KILOMETRAJE: 175,768			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**
10	Reemplazo de amortiguadores delanteros (incluida mano de obra, y repuestos)	1 año o 20.000 km	1
12	Reemplazo de amortiguadores traseros (incluida mano de obra, y repuestos)	1 año o 20.000 km	1
13	Mantenimiento motor de arranque (incluida mano de obra, limpieza, lubricacion y escobillas)	2 año o 40.000 kms	1
14	Mantenimiento alternador (incluida mano de obra, limpieza y lubricación)	2 año o 40.000 kms	1
15	Reemplazar batería 1100 amps (incluida mano de obra y repuesto)	Cuando sea necesario	1
16	Cambio kit de embrague (incluido mano de obra y kit completo prensa disco y balinera)	Cuando sea necesario	1
17	Reemplazo de bombas de embrague principlal y auxiliar (incluida mano de obra y repuestos)	cauando sea necesario	1
18	Reemplazo completo de guayas de freno de seguridad (incluido mano de obra y repuesto)	cuando sea necesario	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO NISSAN PATHFINDER OBH 444 MODELO 2014 KILOMETRAJE: 167,253			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**
1	sincronización (incluido mano de obra, bujias ,limpieza de cuerpo de aceleración, límpieza de inyectores)	1 año o 20.000 km	1
2	bobina de alta (se cambia al momento de sincronizar)	cuando sea necesario	
3	Revisión técnico mecánica	cada año	1
4	Reemplazo de pastillas de freno delanteras y traseras (incluida mano de obra y juego completo de pastillas para el vehiculo)	cuando sea necesario	1
5	Cambio aceite motor y filtros (incluida mano de obra y filtros de combustible, aceite, aire)	1 año o 5.000 kilometros	1
6	Tension freno de seguridad	cuando sea necesario	1
7	Lavado general (lavado exterior, interior y motor)	Cuando sea necesario	1
8	Alineación y balanceo	Cuando sea necesario	1
9	Liquido refrigerante azul	1 año o 20.000 km	1galon

MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO NISSAN PATHFINDER OBH 444 KILOMETRAJE: 167,253			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**
10	Reemplazar batería 1100 amps (incluida mano de obra y repuesto)	Cuando sea necesario	1
11	Mantenimiento de elevavidrios (incluido mano de obra, limpieza y lubricantes)	Cuando sea necesario	1
12	reemplazo de bujes de tijeras delanteras (incluyen mano de obra, servicio de prensa y repuestos)	Cuando sea necesario	1
14	reemplazo sensor de oxigeno (incluido mano de obra y repuesto)	cuando sea necesario	1
15	Escanear vehículo por check encendido para diagnostico y concepto tecnico		1
16	Reeemplazo de bujes de tijeras delanteras (incluida mano de obra, bujes y servicio de torno y/o prensa si aplica)	cuando sea necesario	1
17	reemplazo ejes delanteros completos (incluye repuestos y mano de obra, torno y/o servicio de prensa hidrúlica)	cuando sea necesario	1
18	Mano de obra para desmontar, desarmar, armar y montar caja de cambios automatica. (en caso de ser necesario para reemplazo de piezas internas)	cuando sea necesario	1

La determinación de realizar los mantenimientos preventivos, correctivos, revisión tecno mecánica y compra de repuestos originales, se hace con base en la definición precisa de cada una de las necesidades de los vehículos y el presupuesto. De acuerdo al diagnóstico y de acuerdo a los recursos presupuestales. (**ver anexo – Presupuesto oficial y Especificaciones Técnicas**).

Las ofertas deberán ofertar integralmente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, la Dirección no admite propuestas parciales ni alternativas.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total disponible soportado en la disponibilidad presupuestal, esto es: **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE**. ($42.417.984) y, se ejecutará a monto agotable, es decir, hasta agotar los recursos presupuestales disponibles o hasta llegar al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del contrato, lo que ocurra primero, de acuerdo con los valores unitarios de la oferta adjudicataria del contrato, que no podrá ser superior al valor promedio establecido por la entidad en el estudio del mercado para cada ítem.

Teniendo en cuenta que el valor por cada uno de los servicios y bienes es el registrado por el oferente en su propuesta económica, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. así mismo, el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Las cantidades dependen de las necesidades de Dirección Seccional, las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, dependiendo del valor unitario.

Elementos no Contemplados en el Contrato:

Es importante aclarar que, de acuerdo con el estado actual y las necesidades específicas de cada vehículo, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo pueden variar respecto a lo inicialmente relacionado en el presente estudio previo. En consecuencia, podrán requerirse mantenimientos adicionales a los establecidos en el diagnóstico técnico, los cuales deberán ser previamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato.

Cuando durante la ejecución se identifique la necesidad de realizar un mantenimiento preventivo o correctivo no previsto en el contrato, el contratista deberá informar por escrito a la supervisión, detallando el alcance del servicio requerido. La ejecución de estos trabajos solo procederá previa autorización expresa del supervisor del contrato.

Asimismo, en caso de requerirse el suministro de un repuesto o la prestación de un servicio de mantenimiento no contemplado contractualmente, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor de la Dirección Seccional, se aplicará el procedimiento previsto para la determinación del precio de estos elementos no incluidos. Este procedimiento tiene como finalidad establecer, de manera ágil y verificable, el valor correspondiente en condiciones de mercado, permitiendo su eventual incorporación a la ejecución contractual bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad.

El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, deberá cotizar el elemento requerido, especificando sus características, valor unitario y plazo de entrega. Por su parte, el supervisor solicitará como mínimo dos (2) cotizaciones adicionales a proveedores idóneos, con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar el precio promedio de mercado. En caso de que el valor propuesto por el contratista exceda dicho promedio, este deberá ajustarse obligatoriamente al precio promedio resultante del estudio de mercado.

El procedimiento aquí descrito será igualmente aplicable cuando los repuestos genuinos, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, no puedan ser adquiridos debido a circunstancias debidamente justificadas y autorizadas por el supervisor del contrato. En tales casos, podrá aceptarse un repuesto homologado, siempre que sea técnicamente compatible con el servicio, garantice el correcto funcionamiento del vehículo y no implique una desmejora frente a las características del repuesto original.

La supervisión del contrato verificará los precios de mercado mediante la revisión de las cotizaciones obtenidas y la comparación de las mismas. De igual manera, llevará el control administrativo, financiero y contable de los servicios no contemplados originalmente y que sean aprobados mediante acta de supervisión, asegurando su adecuada incorporación durante la ejecución contractual.

NOTA 1: Los repuestos homologados solo serán aceptados en los casos en los que no existan dentro del mercado repuesto genuino para los modelos de los vehículos que los requieran a cargo de la Dirección Seccional de Administración judicial. Los repuestos homologados deberán sostener las mismas garantías de los repuestos genuinos.

NOTA 2: En el evento en que se requiera la utilización de un repuesto homologado, será el supervisor del contrato quién autorizará su instalación, para lo cual el contratista deberá certificar que las características de este cumplen con las especificaciones técnicas del repuesto original.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Armenia, Quindío, en las instalaciones que para el efecto tenga el adjudicatario del contrato.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero, tiempo en el cual se realizarán los mantenimientos preventivos, correctivos, revisión tecno mecánica, el peritaje y avalúo comercial se debe realizar durante el primer trimestre de firmada el acta de inicio.

En todo caso, la ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia de 2026. Durante el termino de ejecución, el CONTRATISTA, deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato.

1.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($42.417.984)** incluido IVA, soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

ítem	Nro. CDP	Fecha de expedición	Subunidad ejecutora	Valor	Rubro
1	2326	05/03/2025	27-01-01-219	$29.461.768,00	-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
2	3626	05/03/2025	27-01-01-819	$12.956.216,00	

1.6.1 PRESUPUESTO VALORES UNITARIOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO MAZDA OIL 498 MODELO 1998 KILOMETRAJE: 297,123				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	Sincronización (incluido mano de obra, bujias, cable de alta,limpieza de cuerpo de aceleración, límpieza de inyectores)	1 año o 20.000 kms	1	$ 1.273.750,00
2	Cambio aceite motor y filtros (incluida mano de obra y filtros de combustible, aceite, aire)	1 año o 5.000 kms	1	$ 599.000,00
3	Revision tecnicomecanica	1 año	1	$ 416.312,00
4	Limpiador de Carburador	cuando sea necesario	1	$ 52.875,00
5	Líquido de frenos	cuando sea necesario	1 litro	$ 89.000,00
7	Lavado general (lavado exterior, interior y motor)	Cuando sea necesario	1	$ 223.500,00
8	Alineación y Balanceo	cada 6 meses	1	$ 211.500,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO MAZDA OIL 498				**$ 2.865.937,00**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO MAZDA OIL 498 KILOMETRAJE: 297,123				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
9	Reemplazar batería (incluida mano de obra y repuesto)	cuando sea necesario	1	$ 776.500,00
10	Refrigerante motor	Cuando se presente	1 galon	$ 105.000,00
11	reemplazo bombas de embrague principal y auxiliar (incluida mano de obra y repuestos)	Cuando sea necesario	1	$ 950.750,00
12	Cambio correas de accesorios (incluida mano de obra, correas, patines y tensores)	Cuando sea necesario	1	$ 1.030.000,00
13	Reparación general de motor por consumo de aceite (incluye mano de obra y repuestos como, camisas, pistones, anillos, casquetes de viela y bancada, válvulas, guias, asientos de valvulas, sellos de valvulas, empaquetadura y retenedores,)	Cuando sea necesario	1	$ 12.282.500,00
14	Reemplazo de kit de distribución (incluido mano de obra y repuestos, patin, tensor y correa)	Cuando sea necesario	1	$ 2.215.000,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO MAZDA OIL 498				**$ 17.359.750,00**
PERITAJE Y AVALÚO COMERCIAL VEHÍCULO MAZDA OIL 498 KILOMETRAJE: 297,123				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
15	Peritaje y avalúo comercial, con información detallada del estado general del vehículo, certificado de avaluo comercial	cuando sea necesario	1	$ 650.000,00
SUBTOTAL ERITAJE Y AVALÚO COMERCIAL VEHÍCULO MAZDA OIL 498				**$ 650.000,00**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO MAZDA OBG 815 MODELO 2008 KILOMETRAJE: 224,514					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	
1	Sincronización (incluido mano de obra, bujias, limpieza de cuerpo de aceleración, límpieza de inyectores)	1 año o 20.000 km	1	$	1.442.500,00
2	Cambio aceite motor y filtros (incluida mano de obra y filtros de combustible, aceite, aire)	1 año o 5.000 km	1	$	734.000,00
3	Reemplazo de pastillas delanteras y traseras (incluida mano de obra y pastillas completas)	2 años o 30.000 km	1	$	1.335.000,00
4	Rectificada de discos de freno (incluida mano de obra y servicio de torno)	cuando sea necesario	1	$	673.000,00
5	Reemplazo discos de freno delanteros (incluida mano de obra y 2 discos)	cuando sea necesario	1	$	1.270.000,00
6	Reemplazo discos de freno traseros (incluida mano de obra y 2 discos)	cuando sea necesario	1	$	1.150.000,00
7	Líquido de frenos	1 año o 20.000 km	1 litro	$	122.750,00
8	Revisión tecnicomecanica	1 año	1	$	403.200,00
9	Limpiador electronico	cuando sea necesario	1	$	73.125,00
10	Cambio aceite de caja (incluida mano de obra y aceite)	20,000 kilometros	1	$	1.125.000,00
11	Mantenimiento motor de arranque (incluida mano de obra, limpieza, lubricacion y escobillas)	2 años o 40.000 kms	1	$	380.000,00
12	Mantenimiento alternador (incluida mano de obra, limpieza y lubricación)	2 años o 40.000 kms	1	$	398.000,00
13	Lavado general (lavado exterior, interior y motor)	Cuando sea necesario	1	$	223.500,00
14	Alineación y Balanceo	cada 6 meses	1	$	258.750,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO MAZDA OBG 815.				**$**	**9.588.825,00**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO MAZDA OBG 815 KILOMETRAJE: 224,514					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	
15	Reemplazar batería (incluida mano de obra y repuesto)	cuando sea necasario	1	$	776.500,00
16	Bujes de Tijera trasera (incluida mano de obra y repuestos)	cuando sea necesario	1	$	572.500,00
17	Escanear vehículo por check encendido para diagnostico y concepto tecnico	cuando sea necesario	1	$	238.500,00
18	Embujada mordaza de freno (incluida mano de obra, bujes y servicio de torno y prensa hidraulica si es necesario)	cuando sea necesario	2 mordazas	$	551.500,00
19	Reemplazo de amortiguadores delanteros (incluida mano de obra y 2 amortuguadores)	cuando sea necesario	1	$	901.000,00
20	Reemplazo de amortiguadores traseros (incluida mano de obra y 2 amortuguadores)	cuando sea necesario	1	$	816.500,00
21	Bases amortiguadores delanteros completas con rodamientos (sie es necesario se reemplazan al momento de reemplazar amortiguadores)	Cuando sea necesario	2	$	696.000,00
22	Reemplazo bujes de tijeras delanteras superiores e inferiores(incluida mano de obra, bujes completos, servicios de torno y prensa hidraulica si es necesario)	Cuando sea necesario	1	$	1.271.250,00
23	Reemplazo de muñecos de barra estabilizadora (incluido mano de obra y repuestos)	Cuando sea necesario	1	$	446.500,00
24	Mano de obra para desmontar, desarmar, armar y montar caja de cambios manual. (en caso de ser necesario para reemplazo de piezas internas)	cuando sea necesario	1	$	1.990.000,00
25	Reemplazo de Klt de embrague completa (incluido mano de obra y repuestos, prensa, discos y balinera)	cuando sea necesario	1	$	2.510.000,00
26	Reemplazo de guayas de control de cambios (incluye mano de obra y repuestos)	cuando sea necesario	1	$	882.000,00
27	Reemplazo de valvula canister (incluye mano de obra y repuesto)	cuando sea necesario	1	$	1.273.750,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO MAZDA OBG 815.				**$**	**12.926.000,00**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO TOYOTA PRADO OBH368 MODELO 2009 KILOMETRAJE: 174,330					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	
1	Sincronización (incluido mano de obra, bujias, cable de alta,limpieza de cuerpo de aceleración, límpieza de inyectores)	1 año o 20.000 km	1	$	1.661.250,00
2	Cambio aceite motor y filtros (incluida mano de obra y filtros de combustible, aceite, aire)	1 año o 5.000 km	1	$	572.500,00
3	Líquido de frenos	1 año o 20.000 km	1 litro	$	132.875,00
4	Cambio bandas de freno de seguridad (incluida mano de obra y juego de bandas completas)	Cuando sea necesario	1	$	612.000,00
5	Alineación y balanceo	Cada 6 meses	1	$	279.000,00
6	Revisión tecnicomecanica	Cada año	1	$	403.200,00
7	Cambio de aceite de caja (incluido mano de obra y aceite)	1 año o 20.000 km	1	$	350.000,00
8	Cambio de aceite de diferencial o trasmision trasera(incluido mano de obra y aceite)	1 año o 20.000 km	1	$	458.500,00
9	Lavado general (lavado exterior, interior y motor)	Cuando sea necesario	1	$	319.500,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO TOYOTA PRADO OBH368.				**$**	**4.788.825,00**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO TOYOTA PRADO OBH368 KILOMETRAJE: 174,330				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
10	Cambio correa repartición (incluido mano de obra, kit completo correa, patines y tensores)	3 años o 60.000 km	1	$ 1.742.500,00
11	Cambio correas de accesorios (incluido mano de obra, kit completo correas, patines y tensores)	3 años o 60.000 km	1	$ 1.245.000,00
12	Corrección fuga de aceite por tapa válvulas (incluida mano de obra y empaques)	1 año o 20.000 km	1	$ 938.000,00
13	Reemplazar batería 1100 amps (incluida mano de obra y repuesto)	Cuando sea necesario	1	$ 980.500,00
14	Reemplazo de bujes de Amortiguadores Delanteros (incluida mano de obra, bujes completos)	Cuando sea necesario	1	$ 479.000,00
15	Reemplazo de rotulas superiores (incluida mano de obra y repuestos)	1.5 años o 30.000 km	1	$ 831.500,00
16	Reemplazo de rotulas inferiores (incluida mano de obra y repuestos)	1.5 años o 30.000 km	1	$ 831.750,00
17	Reemplazo de muñecos de barra estabilizadora (incluido mano de obra y repuestos)	Cuando sea necesario	1	$ 622.000,00
18	Reemplazo de cauchos barra estabilizadora (incluida mano de obra y cauchos)	Cuando sea necesario	1	$ 455.750,00
19	Reemplazo de plumillas delanteras y trasera (incluida mano de obra y plumillas)	Cuando sea necesario	1	$ 373.750,00
20	Cambio rodamientos delanteros (incluida mano de obra, rodamientos o bocín, servicio de torno y prensa hidraulica si es necesario)	1.5 años o 30.000 km	1	$ 836.750,00
21	Cambio rodamientos traseros (incluida mano de obra, rodamientos o bocín, servicio de torno y prensa hidraulica si es necesario)	1 año o 20.000 km	1	$ 2.020.000,00
22	rectificada de discos de freno (incluida mano de obra y servicio de torno)	cuando sea necesario	1 disco	$ 284.000,00
23	Escanear vehículo por check encendido para diagnostico y concepto tecnico	cuando sea necesario	1	$ 346.500,00
24	Reemplazo de radiador (incluida mano de obra y repuesto)	cuando sea necesario	1	$ 1.546.000,00
25	Reemplazo de bomba de agua (incluido repuesto, se cambia al momento de cambiar Kit de distribución)	cuando sea necesario	1	$ 801.000,00
26	Liquido refrigerante	cuando sea necesario	1 galón	$ 197.000,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO TOYOTA PRADO OBH368.				**$ 14.531.000,00**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO TOYOTA PRADO OBH 212 MODELO 2009 VEHICULO DE SEGURIDAD CON BLINDAJE III KILOMETRAJE: 175,768				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	sincronización (incluido mano de obra, bujias, cable de alta,limpieza de cuerpo de aceleración, límpieza de inyectores)	1 año o 20.000 km	1	$ 1.998.750,00
2	Revisión técnico mecánica	cada año	1	$ 403.200,00
3	Reemplazo de pastillas de freno delanteras y traseras (incluida mano de obra y juego completo de pastillas para el vehiculo)	cuando sea necesario	1	$ 901.000,00
4	Cambio aceite motor y filtros (incluida mano de obra y filtros de combustible, aceite, aire)	1 año o 5.000 kilometros	1	$ 572.500,00
5	Aceite caja auxiliar doble (incluido mano de obra y aceite)	2 años o 40.000 km	1	$ 512.000,00
6	Tension freno de seguridad	cuando sea necesario	1	$ 197.000,00
7	Lavado general (lavado exterior, interior y motor)	Cuando sea necesario	1	$ 306.000,00
8	Montaje de llanta para despinchar (incluida mano de obra y vulcanizada)	Cuando sea necesario	1	$ 154.500,00
9	Alineación y balanceo	Cuando sea necesario	1	$ 279.000,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO TOYOTA PRADO OBH 212.				**$ 5.323.950,00**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO TOYOTA PRADO OBH 212 VEHICULO DE SEGURIDAD CON BLINDAJE III KILOMETRAJE: 175,768				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
10	Reemplazo de amortiguadores delanteros (incluida mano de obra, y repuestos)	1 año o 20.000 km	1	$ 926.000,00
12	Reemplazo de amortiguadores traseros (incluida mano de obra, y repuestos)	1 año o 20.000 km	1	$ 856.250,00
13	Mantenimiento motor de arranque (incluida mano de obra, limpieza, lubricacion y escobillas)	2 año o 40.000 kms	1	$ 528.500,00
14	Mantenimiento alternador (incluida mano de obra, limpieza y lubricación)	2 año o 40.000 kms	1	$ 569.000,00
15	Reemplazar batería 1100 amps (incluida mano de obra y repuesto)	Cuando sea necesario	1	$ 980.500,00
16	Cambio kit de embrague (incluido mano de obra y kit completo prensa disco y balinera)	Cuando sea necesario	1	$ 2.866.000,00
17	Reemplazo de bombas de embrague principlal y auxiliar (incluida mano de obra y repuestos)	cauando sea necesario	1	$ 1.540.000,00
18	Reemplazo completo de guayas de freno de seguridad (incluido mano de obra y repuesto)	cuando sea necesario	1	$ 1.440.000,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO TOYOTA PRADO OBH 212.				**$ 9.706.250,00**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULO NISSAN PATHFINDER OBH 444 MODELO 2014 KILOMETRAJE: 167,253				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	sincronización (incluido mano de obra, bujias ,limpieza de cuerpo de aceleración, límpieza de inyectores)	1 año o 20.000 km	1	$ 1.476.250,00
2	bobina de alta (se cambia al momento de sincronizar)	cuando sea necesario		$ 1.038.750,00
3	Revisión técnico mecánica	cada año	1	$ 403.200,00
4	Reemplazo de pastillas de freno delanteras y traseras (incluida mano de obra y juego completo de pastillas para el vehiculo)	cuando sea necesario	1	$ 717.500,00
5	Cambio aceite motor y filtros (incluida mano de obra y filtros de combustible, aceite, aire)	1 año o 5.000 kilometros	1	$ 661.750,00
6	Tension freno de seguridad	cuando sea necesario	1	$ 197.000,00
7	Lavado general (lavado exterior, interior y motor)	Cuando sea necesario	1	$ 319.500,00
8	Alineación y balanceo	Cuando sea necesario	1	$ 279.000,00
9	Liquido refrigerante azul	1 año o 20.000 km	1galon	$ 210.500,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO NISSAN PATFINDER OBH 444.				***$ 5.303.450,00***
MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO NISSAN PATHFINDER OBH 444 KILOMETRAJE: 167,253				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
10	Reemplazar batería 1100 amps (incluida mano de obra y repuesto)	Cuando sea necesario	1	$ 980.500,00
11	Mantenimiento de elevavidrios (incluido mano de obra, limpieza y lubricantes)	Cuando sea necesario	1	$ 433.500,00
12	reemplazo de bujes de tijeras delanteras (incluyen mano de obra, servicio de prensa y repuestos)	Cuando sea necesario	1	$ 1.268.750,00
14	reemplazo sensor de oxigeno (incluido mano de obra y repuesto)	cuando sea necesario	1	$ 1.730.000,00
15	Escanear vehículo por check encendido para diagnostico y concepto tecnico		1	$ 161.400,00
16	Reeemplazo de bujes de tijeras delanteras (incluida mano de obra, bujes y servicio de torno y/o prensa si aplica)	cuando sea necesario	1	$ 1.268.750,00
17	reemplazo ejes delanteros completos (incluye repuestos y mano de obra, torno y/o servicio de prensa hidrúlica)	cuando sea necesario	1	$ 2.950.000,00
18	Mano de obra para desmontar, desarmar, armar y montar caja de cambios automatica. (en caso de ser necesario para reemplazo de piezas internas)	cuando sea necesario	1	$ 4.185.000,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO NISSAN PATHFINDER OBH444.				**$ 12.977.900,00**
SUBTOTAL DE PERITAJE YAVALÚO COMERCIAL				***$ 650.000***
SUBTOTAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				***$ 95.371.887***
TOTAL PRESUPUESTO VALORES UNITARIOS (VALORES INCLUYEN IVA)				**$ 96.021.887,00**

Es pertinente informar que, el contrato se ejecutara a monto agotable, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios y bienes que en el momento puede llegar a requerir en la entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte de la necesidad de la entidad.

1.7 FORMA DE PAGO:

La Dirección Seccional de administración judicial, pagará el valor, mediante pagos parciales de conformidad con los servicios efectivamente realizados a cada vehículo; El pago estará sujeto a la asignación de recursos mensuales por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tramitara por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, para lo anterior, el contratista deberá realizar la presentación de la factura por cada vehículo, previa suscripción del informe de supervisión con visto bueno del supervisor designado para este contrato.

Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria certificada por el contratista.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregara al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

De acuerdo con las responsabilidades que se especifiquen en el Registro Único Tributario (RUT), la Entidad aplicará los descuentos que se relacionan a continuación y los decretados por el Gobierno Nacional que apliquen al proceso de contratación que se suscriba con ocasión al presente estudio.

CONCEPTO	TARIFA	BASE GRAVABLE	NORMATIVIDAD	BENEFICIARIO FINAL
Retencion en la fuente	Según Tabla de retencion en la fuente	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA	Estatuto Tributario Libro 2	DIAN
Retencion de IVA	15%	IVA facturado	Estatuto Tributario ART 437-1	DIAN
Retencion de ICA	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021. Articulo 76 BASE Y TARIFA, La tarifa para la retencion de Industria y Comercio sera la que corresponda a la respectiva actividad gravada con el impuesto en Armenia.	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021. Articulo 76 BASE Y TARIFA, La retencion se efectuara a los pagos que realice el agente retenedor que sean iguales o superiores a 7 UVT. En ningun caso la retencion se practicara sobre los valores correspondientes al IVA	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021 "Estatuto tributario del Municipio de Armenia"	MUNICIPIO DE ARMENIA
Retencion de Estampilla Pro Universidades	> 1 < 2.000 Smmlv Tarifa 0,5%; > 2.001 < 6.000 Smmlv Tarifa 1% > 6.001 Tarifa 2%	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA. ***EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y CONEXOS DE OBRA.***	Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 Decreto 1075 de 2015	MINISTERIO DE EDUCACION
FONSECON	5%	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA. ***EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.***	Ley 1106 de 2006	MINISTERIO DE INTERIOR
Elaboró		Revisó y aprobó		
LUZ DAMARIZ GARCIA GAVIRIA Prof Universitario Contadora		SANDRA PATRICIA DAVILA LOZANO Prof Universitario G9 Central de Cuentas	MARIA LUCENIA RESTREPO ZAPATA Coordinadora Administrativa y Financiera	

NOTA: Teniendo en cuenta que el pago está sujeto a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las demoras que se presenten por esta situación no serán imputables a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y en consecuencia, no generan intereses de ningún tipo; Por tal motivo el contratista deberá entregar los documentos necesarios para el pago dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, so pena de liberar el PAC solicitado para el pago.

PARÁGRAFO 1: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación.

1.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la participación en los procesos de selección podrá limitarse a MIPYMES, para efectos de lo cual tendrán que acatarse los siguientes parámetros:

A. La convocatoria se limitará a MIPYMES cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. **Se trate de MIPYMES colombianas con mínimo un (01) año de existencia.**
2. **El valor del proceso de contratación sea menor a US$125.000 dólares, tratándose de la vigencia 2026, el umbral es equivalente a la suma de $511.708.497 MCTE.**
3. Se reciban mínimo dos (02) solicitudes de MYPIMES colombianas para limitar la convocatoria.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes tendrán que enviarlas aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.

B. Los interesados en que se limite la convocatoria, tendrán que acreditar el tamaño empresarial exigido conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:

> **PERSONAS NATURALES:** mediante certificación expedida y suscrita por la persona natural y por un contador público, adjuntando también el Registro Mercantil.
>
> **PERSONAS JURÍDICAS:** a través de certificación expedida y suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando también el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: También podrán acreditar la condición de MIPYME con el Registro Único de Proponentes, que deberá estar en firme y vigente.

NOTA 2: En todo caso, el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, deberán tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.
Para elevar la solicitud de limitación a MIPYMES, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- estableció el siguiente procedimiento:

> *"Los proveedores interesados en el Proceso de Contratación deben suscribirse al mismo y por medio del área de trabajo en la opción "observaciones a los pliegos "antes de la apertura del Proceso,* ***enviar la manifestación y solicitud de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes.*** *Las Entidades Estatales deben determinar el conducto por el cual van a recibir las solicitudes de limitación al Mipymes mediante los Documentos del Proceso. Las Entidades deben realizar la limitación del Proceso a MiPymes dentro de la plataforma en los pliegos definitivos. La limitación a MiPymes implica que los proveedores interesados en el Proceso no registrados como Mipymes en la plataforma SECOP II no podrán presentar ofertas".*

Ahora bien, es conveniente manifestar que, previo análisis realizado en los estudios del mercado del presente proceso, se concluye que a pesar de contar con varias empresas a nivel nacional y departamental que podrían prestar el servicio, la participación en el proceso

de selección es baja; por lo anterior, no se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.3 de la limitaciones territoriales, pues se podría ver afectada la participación en el proceso al no haber pluralidad de oferentes.

1.9 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

a) El oferente adjudicatario se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
b) Posterior a la firma del acta de inicio, el contratista deberá realizar y enviar al SUPERVISOR del contrato un inventario pormenorizado del estado de cada vehículo al momento de ingresar al taller.
c) El contratista durante el primer mes de ejecución del contrato, deberá elaborar y presentar para aprobación del SUPERVISOR el cronograma del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos activos. Para lo anterior debe realizar una revisión a cada uno de los mismos y determinar el orden y los tiempos de los mantenimientos preventivos y correctivos, según la necesidad.
d) El contratista deberá presentar al SUPERVISOR del contrato, informes escritos sobre el valor de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados, donde se indique el estado del vehículo y la garantía de bien y/o servicio prestado y repuestos suministrados.
e) El contratista deberá informar por escrito al Supervisor del contrato, si alguno o varios vehículos requiere de mano de obra o repuestos que no fueron inicialmente previstos, previa cotización para autorización del SUPERVISOR, según la disponibilidad de recursos en el contrato.
f) El contratista debe disponer de un taller en la ciudad de Armenia Quindío, que tenga las instalaciones adecuadas tanto en la planta física, herramientas, repuestos, personal idóneo y con experiencia para realizar dichos mantenimientos preventivos y correctivos.
g) El contratista deberá garantizar a la Entidad que el tiempo para el cambio de los repuestos requeridos no excedan de ocho (8) días calendario contados a partir de la entrega del vehículo.
h) El contratista deberá certificar por cada vehículo de manera escrita al SUPERVISOR del contrato que los repuestos instalados son nuevos, originales y su tiempo de garantía.
i) El contratista garantiza que el repuesto homologado, previamente autorizado por el supervisor del contrato, cumple la función para el correcto funcionamiento del vehículo, el cual debe tener las mismas características de los repuestos originales.
j) El contratista debe velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, y así mismo, responder por cualquier perdida o daño de estos.
k) En caso de los repuestos homologados, el contratista se obliga a que estos sostengan las mismas garantías que los genuinos.
l) El contratista deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato sobre los mantenimientos correctivos que durante la ejecución del contrato no sean necesario realizar.
m) Ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses, para cada uno de los repuestos, elementos o partes reemplazadas durante los mantenimientos correctivos.
n) Cambiar los repuestos que salgan defectuosos, asumir su costo y reemplazarlo por uno nuevo.
o) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.
p) Certificar para cada pago, el cumplimiento de las normas de calidad ambiental, y la disposición final de los repuestos que requieran ser cambiados a los vehículos de la Dirección Seccional de Administración Judicial.
q) Asistir a todas las reuniones programadas por el supervisor para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
r) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

s) Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
t) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y consultar las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
u) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato, dicha comunicación deberá efectuarse dentro del primer (1) día hábil siguiente a la ocurrencia de los hechos que constituyen inconveniente para el desarrollo de la ejecución del contrato.
v) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano con el conocimiento idóneo, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
w) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
x) Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen los cambios a dichos elementos.
y) Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
z) Garantizar la calidad del servicio ofertado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
aa) Presentar a la Dirección Seccional constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
bb) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
cc) Garantizar la calidad e idoneidad del servicio objeto del contrato, así como de prestar la correspondiente garantía, entendida como la reposición en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas del servicio prestado, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien y servicio.
dd) Para cada pago deberá presentar la factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista deberá presentar factura individual conforme al mantenimiento realizado a cada vehículo, previa revisión y validación por el SUPERVISOR del contrato y en la misma deberá relacionar el detalle y valor de cada ítem facturado. Las facturas deben presentarse por subunidad ejecutora así:
Subunidad ejecutora 27-01-01-219
Subunidad ejecutora 27-01-01-819
ee) El contratista deberá dar cumplimiento a los términos de la circular DESAJARC21-22 relacionada con el proceso de recepción de facturas de ventas, notas debido y/o crédito.
ff) En virtud del Acuerdo No. PSAA 14-10160 junio 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial"; el contratista deberá cumplir con lo establecido en el artículo 9° que establece: "Articulo 9.- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas de la Rama Judicial. Para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas de la Rama Judicial se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

I. Permisos ambientales para el funcionamiento del sitio de mantenimiento.
II. Permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente.
III. Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos.
IV. Sitio que reúna las condiciones necesarias para prestar los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, personal idóneo y los permisos de la autoridad ambiental.
V. La zona de taller debe contar con una sección separada para vertimiento y disposición de aceites usados.
VI. Las instalaciones deben contar con sistema de tratamiento de aguas residuales (trampas de grasa, cárcamo) y con los sistemas de drenaje. Cuando haya lugar, se deberá verificar

que el contratista cuente con sistemas de gestión ambiental, de calidad, seguridad industrial y salud ocupacional."

gg) Realizar la revisión tecno mecánica de los vehículos en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte.

hh) En cumplimiento de guía ambiental para el manejo del parque automotor, durante la prestación del servicio se deberá aportar por parte del contratista:

Tipo de servicio	Requisitos	Frecuencia de solicitud
Mantenimiento correctivo y preventivo	Con el acta de inicio el contratista deberá aportar: ▪ Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato. ▪ Plan de disposición final de llantas usadas.	Única vez con la firma del acta de inicio del contrato.
Mantenimiento correctivo y preventivo	▪ Relación de las cantidades generadas de residuos peligrosos y no peligrosos aprovechables de acuerdo a los mantenimientos realizados a cada vehículo, en el formato “Relación de residuos generados en el mantenimiento de vehículos” definido por la entidad. ▪ Manifiesto de entrega y certificado de disposición final de residuos (envases, estopas, filtros, llantas, etc), aceites usados, luminarias, baterías, llantas usadas, entre otros. ▪ En caso que se generen lodos por el lavado de vehículos, deberán ser sujetos a un análisis físico químico con el fin de definir sus propiedades, en caso de que el lodo no contenga sustancias químicas su disposición final se realiza al relleno sanitario en caso contrario deberá disponerse como residuo peligroso.	Trimestral
Lavado de vehículos	• Acta de visita por autoridad ambiental respectiva o caracterización de vertimiento. • Los lodos generados del lavado deberán ser sujetos a un análisis físico químico con el fin de definir sus propiedades, en caso de que el lodo no contenga sustancias químicas su disposición final se realiza al relleno sanitario en caso contrario deberá disponerse como residuo peligroso.	Antes de terminar el plazo de ejecución del contrato.

ii) En el último mes de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor, un diagnóstico detallado de los ítems de mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo para la siguiente vigencia, en el cual se deberá indicar la frecuencia de cada mantenimiento.

jj) La propuesta presentada por el contratista hace parte integral del contrato, por tal motivo se obliga a ejecutarla a cabalidad.

kk) Efectuar el peritaje y/o avaluó técnico-mecánico de un (1) vehículo, identificando el vehículo a través de la documentación y demás bienes establecidos en el alcance del objeto contractual.

ll) Entregar al supervisor los informes respectivos del peritaje y avalúo comercial de un (01) vehículo.

mm) Emitir un diagnóstico por escrito sobre el estado actual de del vehículo relacionado en cuanto a la funcionabilidad y estado de todos los sistemas que componen el mismo, examinando la parte estructural, partes que son susceptibles de reparación o cambio, realizando la correspondiente recomendación sobre la viabilidad de reparación o en su defecto, la desintegración y/o destrucción total del bien o bienes.

nn) Entregar un presupuesto de reparación, mantenimiento del vehículo, incluidos los repuestos, mano de obra, insumos y demás actividades que se requieran para que los vehículos queden operativos, en estado útil, (aplica para los vehículos susceptibles de recuperación o reparación) en caso de poder optar por esta recomendación.

oo) Realizar registro fotográfico de los bienes avaluados y anexarlo al informe de avalúos.

pp) Presentar la sugerencia o recomendación técnica que se considere conveniente para la destinación final de los bienes que no sean recuperables o cuyo costo de recuperación supere el valor comercial del vehículo.

qq) Dar cumplimiento, en lo que corresponda, a los diferentes anexos, formatos, guías, instructivos y planes establecidos en la Guía ambiental para el manejo del parque automotor y el Sistema de Gestión de Calidad Ambiental (SIGCMA).

C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del servidor judicial designado para ejercer la vigilancia y control.
b) Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
c) Exigir y verificar por intermedio del servidor judicial designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL, y parafiscales siempre que se requiera.
d) Liquidar el contrato.

1.10 GARANTÍAS:

El proponente deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía técnica que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

• **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaría, su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

• **Calidad del servicio**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato v un (1) año más.

• **Calidad de los bienes**: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

• **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

• **Responsabilidad Civil Extracontractual:** cuyo amparo deberá cubrir a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, al respecto en atención al contenido del numeral 3 del artículo 2 2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario deberá acreditar garantía por cuantía correspondiente a doscientos (200) SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

Las condiciones de expedición de las pólizas serán las indicadas en la invitación pública del proceso.

INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO le impondrá multas sucesivas del 1% diaria, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y serán deducibles de las sumas que esta le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única, resolución que será motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Previamente a la imposición de la multa, se requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por el auxiliar administrativo G3 adscrito a la Dirección Seccional o quien haga sus veces.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dicha modalidad de contratación se consolida con lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en especial en su parágrafo 2, que establece el procedimiento de mínima cuantía cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Por tal motivo, si bien en el parágrafo 3 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reformado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, obligaba a las entidades públicas a realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre y cuando existiese Acuerdo Marco de Precios que permitiera la ejecución contractual, con la vigencia de la Ley 2069 de 2020, cambia dicha regla y se establece de forma exclusiva el procedimiento de mínima cuantía, cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, lo cual es conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 153 de 1987, que reza:

> *"ARTÍCULO 2. La ley posterior prevalece sobre la ley anterior. En caso de que una ley posterior sea contraria a otra anterior, y ambas preexistentes al hecho que se juzga, se aplicará la ley posterior."*

La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a través de escrito de radicado RS20220301002190 del 1 de marzo de 2022, emitió un concepto respecto a la aplicación de Acuerdos Marco de Precios y la modalidad de selección de mínima cuantía, permitiendo inferir la aplicación exclusiva del procedimiento de mínima cuantía cuando el presupuesto del proceso no supera el 10 por ciento de la menor cuantía:

> *"En efecto, es claro que: i) cada procedimiento de modalidad de selección de contratista, - licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito, contratación directa y contratación de mínima cuantía- son autónomos e independientes, iii) la norma precisamente ha expuesto que la Mínima Cuantía aplicará SIN DISTINGO DEL OBJETO y que iii) no existe concurrencia entre la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía.*
>
> *Con fundamento en lo expuesto, se debe mirar es el presupuesto de la entidad para adquirir el bien o servicio a requerir el procedimiento que se debe adelantar es según la modalidad de contratación que la entidad considere que en cada caso particular aplique.*
>
> *En efecto, para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la ley 1955 de 2019."*

Así las cosas, y conforme a lo señalado por la Ley 2069 de 2020, como también en el Manual de Contratación de la entidad, sobre la aplicabilidad de los conceptos de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, y la interpretación de la Ley 2069 de 2020 sobre el emprendimiento en Colombia para la mayor participación de las mipymes, se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará la modalidad de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la escogencia de contratista que llevará acabo la ejecución del objeto a contratar.

Que por medio del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* se reglamenta lo relacionado con el proceso de mínima cuantía modificando los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.5 de la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección y el contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

3 INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cronograma general del presente proceso de selección es el establecido en el pliego electrónico del proceso, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3.2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

RECOMENDACIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II:

a. La Agencia Nacional Colombia Compra eficiente ha diseñado los formatos y documentos que las Entidades sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública, deben utilizar para el manejo de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Por tal razón los proveedores deben tener en cuenta que la invitación pública es generada electrónicamente por la plataforma del SECOP II inmediatamente después de crear el proceso, este pliego electrónico es un formulario con seis secciones: información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.

b. El proponente debe presentar la oferta en la Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, siguiendo el procedimiento indicado por Colombia Compra Eficiente, por lo cual lo invitamos a consultar el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

c. El proponente debe presentar la oferta económica, ingresando en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el correspondiente al valor total adjudicable por la entidad, soportado con los certificados de la disponibilidad presupuestal, de conformidad con las condiciones previstas en la presente invitación.

En la Sección de lista de precios la Entidad, le indica cómo debe presentar su oferta económica. Revise con cuidado esta información.

d. Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores — Guía de creación de proponente plural en Secop II. **Serán rechazadas las ofertas que no se presenten cumpliendo lo aquí indicado.**

3.3 LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en el anexo Excel suministrado por la entidad y subirlo en la plataforma SECOP II.

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA, QUINDIO** en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ARMENIA, QUINDIO** es dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co al cual es viable acudir.

PARAGRAFO SEGUNDO: La propuesta deberá presentarse de manera total, es decir por la totalidad de los ítems. No se aceptan propuestas parciales.

3.4 EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

3.5 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si la Dirección Seccional lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda

modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando la Dirección Seccional lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En el evento en que la entidad realice adenda a la invitación pública y ya se encuentren ofertas presentadas en la plataforma SECOP II, el proponente deberá validar y aceptar las condiciones de la adenda, so pena de rechazo de la misma, esto de conformidad con el manual de uso, términos y condiciones de la plataforma SECOP II.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.
2. Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el comité evaluador.
3. Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto adjudicable de conformidad con las condiciones para la presentación de la oferta económica.
4. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.
5. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente selección (por sí o por interpuesta persona).
6. Encontrarse el oferente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
7. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Dirección Seccional en error a beneficio del oferente.
8. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en estos Estudios.
9. Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
10. Cuando se presenten de tal forma que no permitan realizar la comparación objetiva de las mismas.
11. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido en el cronograma.
12. Cuando existan inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones que realice la Dirección Seccional de Administración Judicial.
13. Cuando el oferente en su propuesta económica presente errores aritméticos, los cuales no podrán, o por aumento o por disminución, sobrepasar un 5%, del valor la misma.
14. Cuando se oferten valores unitarios superiores al valor promedio establecido por la entidad en el estudio de mercado.
15. Y por las demás causales señaladas en los estudios previos o en la invitación pública.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La Dirección Seccional de Administración Judicial, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, y determinará la HABILITACIÓN o NO HABILITACIÓN de las mismas, así:

4.1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

4.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se acreditará mediante el anexo de máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto comprenda de **manera conjunta o de manera individual el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y peritaje y avalúo de vehículos** expedidas por entidades públicas o por particulares con los que haya contratado, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso, expresado en SMLMV debidamente actualizado.

Los contratos acreditados como experiencia especifican deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia especifica con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica.
e) Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente

- Objeto del contrato.
- Número del contrato (En caso de que exista)
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio, identificar los integrantes y porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación.
- Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 2: La Dirección Seccional de Administración judicial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere pertinentes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copias de pago de impuestos etc.

NOTA 3: Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato.

4.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia con hasta tres (03) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto comprenda de **manera conjunta o de manera individual el**

mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y peritaje y avaluo de vehículos expedidas por entidades públicas o por particulares con los que haya contratado, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

4.1.3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Taller para la Prestación de los servicios:

Taller para la Prestación de los servicios: El oferente deberá disponer de un taller de servicio en la ciudad de Armenia Quindío con una antigüedad de constitución mínima de un (1) año, verificable en el Certificado de Cámara de Comercio respectivo y carta de compromiso bajo al gravedad de juramento firmada por el representante legal donde indique que el establecimiento cuenta con un área mínima de ciento cincuenta (150 mts) a doscientos (200 mts), debidamente cerrado y la zona de trabajo techada, cuyas zonas se encuentren señalizadas.

En caso de no contar con establecimiento de comercio propio acreditar convenio y/o contrato con otra persona jurídica que cuenta con establecimiento en dicha ciudad, y asimismo, el oferente asume con la presentación de la propuesta que dichas instalaciones físicas son adecuadas para la prestación del servicio

Nota: No obstante, el acreditar convenio y/o contrato con otra persona jurídica que cuenta con establecimiento en Armenia, Quindío, no es autorización para la subcontratación, en la medida que, el contratista a través de la presente propuesta acreditara que cuenta con el personal idóneo y con experiencia para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos de forma personal y vinculado a su empresa como garantía de responsabilidad en el servicio. El convenio o contrato acreditado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y tener un plazo mínimo de duración igual o superior al plazo de ejecución del contrato.

BAJO NINGÚN MOTIVO LOS VEHÍCULOS PODRÁN DESPLAZARSE FUERA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, PARA LA REALIZACIÓN OBJETO CONTRACTUAL.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada, realizar visitas y solicitar aclaraciones, documentos o soportes que considere necesarios, en cualquier momento durante la evaluación y hasta la adjudicación.

BAJO NINGÚN MOTIVO LOS VEHÍCULOS PODRÁN DESPLAZARSE FUERA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, PARA LA REALIZACIÓN OBJETO CONTRACTUAL.

4.1.4. CARTA DE COMPROMISO PARA REVISIÓN TECNOMECÁNICA

El oferente deberá adjuntar a su oferta, una carta de compromiso mediante la cual manifieste que, en caso de ser aceptada su oferta, realizará la revisión tecnomecánica de los vehículos en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte, para la prestación de este servicio.

4.1.5. REGISTRO DE AVALUADORES:

Para efectos de adelantar el avalúo comercial de los vehículos, el oferente deberá presentar la certificación que le acredita al avaluador, encontrarse vigente en el Registro Abierto de avaluadores, así mismo, deberá adjuntar la certificación que lo acredita para ejercer la función del peritazgo de los vehículos.

4.1.6. CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO:

El oferente deberá adjuntar a su oferta carta de compromiso, donde manifiesta baje la gravedad de juramento que, en caso de ser aceptada su oferta, cuenta con el siguiente personal el cual será verificado por el supervisor del contrato así:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
Jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero, Tecnólogo o Técnico mecánico automotriz. Deberá acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada la cual estará sujeta a posterior verificación.
Mecánico de motor a gasolina y mecánica en general	1	Técnico en motor de gasolina y mecánica en general, con una intensidad horaria de mínimo 40 horas. Deberá acreditar mínimo 6 meses de experiencia relacionada la cual estará sujeta a posterior verificación.

4.1.7. REQUISITOS SICGMA: Una vez verificada la matriz de adquisición de bienes y servicios del SICGMA y Plan de Gestión ambiental de la Rama Judicial, se evidencian los siguientes requisitos habilitantes:

Registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de manifestar la no obligatoriedad de registro ante la autoridad ambiental competente deberán acreditar por medio de una carta firmada por el representante legal junto con el inventario de residuos peligrosos generados en el último año y el cálculo de la media móvil de los seis últimos meses.

Certificación comercial o convenio vigente del contratista con las empresas que gestionan los residuos peligrosos (aceites usados, material contaminado, entre otros), junto con las licencias ambientales que los habilita para la recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de RESPEL según corresponda.

Registro para la movilización de aceite usados del contratista o con la entidad que realice el transporte de aceite usado.

Permiso de vertimiento y caracterización del vertimiento en el sitio donde se realiza el lavado de vehículos.
Los efluentes que se vierten directamente al sistema de alcantarillado no requieren permiso de vertimiento; sin embargo, se debe presentar la caracterización del vertimiento, de acuerdo con los parámetros físico-químicos establecidos en la normatividad vigente.

4.1.8. CARTA DE COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL:

El oferente deberá adjuntar a su oferta carta de compromiso bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal que, en caso de ser aceptada su oferta, implementará el plan estratégico de seguridad vial, conforme con la normativa vigente, cuyo plazo no podrá ser superior a tres (3) meses, después de dar inicio al contrato.

4.1.9. CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El oferente deberá adjuntar a su oferta, una carta de compromiso mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, que el taller donde se desarrollaran las

obligaciones objeto del contrato, cuenta con los permisos expedidos por la autoridad ambiental para su respectivo funcionamiento, así mismo con un plan de manejo de residuos convencionales y residuos peligrosos.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá manifestar en su carta de compromiso que las instalaciones en las cuales se va a ejecutar el objeto contractual, cuentan con una sección separada para vertimiento y disposición final de aceites usados, así como un sistema de tratamiento de aguas residuales (trampas de grasa, cárcamo) y con los sistemas de drenaje.

NOTA: La Dirección Seccional de Administración judicial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, realizar visitas o solicitar los soportes que considere pertinentes tales como: Certificaciones y/o evidencias fotográficas y/o copia íntegra de los permisos o autorizaciones y planes a cargo del contratista.

4.2. CAPACIDAD JURIDICA: La Capacidad Jurídica se verificará de la siguiente forma.

4.2.1. PERSONAS NATURALES

Se permitirá la presentación de ofertas por parte de personas naturales plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la invitación y cuya actividad económica comprenda **la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.** lo cual se verificará a través del registro mercantil.

4.2.2. PERSONAS JURIDICAS:

Tratándose de personas jurídicas, el objeto social deberá estar relacionado con la realización de actividades de **mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos**, se verificará a través del certificado de existencia y representación legal.

4.2.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

• Máximo 3 integrantes por consorcio o unión Temporal.
• Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
• Presentar Documento consorcial o unión Temporal en el formato establecido por la Dirección Seccional.
• Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá estar relacionado con el mantenimiento de vehículos.
• Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento.

4.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

4.3.1. Carta de Presentación de la Propuesta: La propuesta se deberá presentar firmada por el oferente, es decir, a) por el representante legal en el caso de las personas jurídicas, b) por la persona natural comerciante, c) en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal. (**ANEXO No 1**).

4.3.2. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Igualmente aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.3.3. Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del presente proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (01) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiere lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones; el objeto social de la persona jurídica deberá comprender la prestación de servicios de salud.

4.3.4. Para personas naturales: Certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del presente proceso, si a ello hubiere lugar.

4.3.5. Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con fecha de impresión actualizada.

4.3.6. Certificación bancaria actualizada.

4.4. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

a) Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar el anexo 2 dispuesto por la Entidad, la cual se encuentra anexa en la invitación pública; ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente o con el respectivo certificado de afiliación cuya fecha de expedición no puede ser inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b) Personas jurídicas

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c) Consorcios o uniones temporales

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.

4.5. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica, deberá ser diligenciada en anexo archivo que EXCEL publicado por la entidad, así mismo deberá estar suscrita por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural (consorcio o unión temporal).

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades descritas en el factor económico del anexo de oferta económica de la Invitación Pública, por lo tanto, no se admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

El factor de selección que primará en el presente proceso de selección, será el menor precio, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (*Modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021*). Para el efecto se aplicarán las siguientes reglas:

a) En el formulario de bienes y servicios del SECOP II, el oferente deberá registrar el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($42.417.984) INCLUIDO IVA.** que corresponde al valor total del contrato, de acuerdo con el valor disponible respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal, el cual se ejecutará bajo la figura de monto agotable.
b) La propuesta económica debe ser diligenciada según anexo en formato Excel adjunto al proceso de selección. Todos los valores de la oferta deben ser expresados en pesos colombianos. La sumatoria de los Valores Unitarios será la base para la comparación de ofertas.
c) Dado que en los procesos de mínima cuantía el criterio de selección es exclusivamente el menor precio, la propuesta económica no es susceptible de subsanación por parte de los oferentes.
d) La sumatoria de los valores unitarios presentada en la propuesta económica será utilizada únicamente para fines de evaluación y comparación de ofertas. El valor del contrato corresponderá al monto disponible en los certificados de disponibilidad presupuestal, esto es: **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($42.417.984) IVA INCLUIDO**, en razón a que no se cuenta con certeza sobre la

cantidad real de servicios y elementos que se requerirán durante la ejecución contractual.

Nota 1: No obstante al valor promedio resultante del mercado, el valor del contrato a adjudicar asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($42.417.984) INCLUIDO IVA, dado que se trata de un contrato a monto agotable. Los valores señalados corresponden a la sumatoria de los promedios unitarios de los servicios que la Entidad podría llegar a requerir; sin embargo, ello no implica que todos los ítems deban ejecutarse en un solo momento, pues su utilización dependerá del consumo real y de las necesidades institucionales.

Por lo anterior, la oferta económica deberá elaborarse con base en el valor total unitario definido por la Entidad en el estudio de mercado, de conformidad con los valores promedio contenidos en el presupuesto que hace parte integral de la presente invitación. Para efectos de consulta y verificación, dicho presupuesto se adjunta en archivo Excel (hoja protegida) y será publicado en la plataforma SECOP II.

Nota 2: Los proponentes no podrán superar ni el valor del precio unitario de los ítems señalados por la entidad ni el valor total del presupuesto por valor unitario del estudio del mercado. Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem supere el tope señalado por la entidad (Valor promedio unitario establecido por la entidad) será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Para determinar el valor ofertado por cada proponente, la Dirección, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética cuando lo considere pertinente.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio o bien es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 5: Todos los valores unitarios deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

4.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, respecto al representante legal y a la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.

4.7. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, respecto al representante legal y a la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.

4.8. Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos del Rep. Legal de la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.

4.9. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas donde conste que no existen multas correctivas en contra del representante legal, con imposición igual o mayor a 6 meses previos al cierre del proceso. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. En caso de que existan, el oferente debe acreditar que las mismas se encuentran debidamente pagadas.

4.10. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que el representante legal de la persona jurídica no está registrado como deudor alimentario moroso. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta

(30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El cual puede ser consultado en el siguiente link https://www.redam.gov.co

4.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación (**ANEXO No 4**).

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

4.12. MULTAS Y SANCIONES

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexará a la invitación (anexo 5), el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

4.13. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y la Dirección Seccional ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

5. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el SECOP II, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo a través de la mencionada plataforma, las cuales deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN

La Dirección Seccional tendrá como oferta más favorable, aquella que presente el precio más bajo ofertado.

El oferente deberá diligenciar las preguntas tipo “lista de precios” del pliego electrónico del proceso de contratación.

Cualquier error en el diligenciamiento de esta pregunta generará el rechazo de la oferta.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos de determinar el menor precio la entidad tomará la oferta económica sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado. Lo anterior conforme la respuesta a la consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia Compra Eficiente, emitida recientemente y en la que textualmente se señala:

> *“Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.*
>
> *Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.”*

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 "FACTORES DE DESEMPATE" de la Ley 2069 de 2020, y a la consulta # P20210114000256, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C – 026 de 2021, en concordancia con el concepto C-181 de 2021[1] emitido igualmente por Colombia Compra Eficiente, los cuales se acreditarán de la siguiente manera:

En el evento en que dos o más propuestas presenten igualdad en el menor precio ofertado, se dará prioridad de manera excluyente y sucesiva, a los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La verificación de esta condición se realizará con base en:

a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Art. 2 Ley 82 de 1993.

b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).

c. Participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia: Se verifica con el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural, así mismo, lo correspondiente a declaración ante notario, o la medida de protección expedida por la autoridad competente

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de

[1] *"(...) En consecuencia, por tratarse de una norma transversal al sistema de compras y contratación pública, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 es aplicable al procedimiento de mínima cuantía, presentándose tanto la derogación como el decaimiento de los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015 para esta modalidad de selección."*

personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados. Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

12. Si persiste aun el empate, se procederá a elegir el ganador mediante sorteo así:

Si persiste aun el empate, se procederá a elegir el ganador mediante la aplicación https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados en Audiencia virtual de sorteo con las personas que concurran, asistencia que no es obligatoria ya que el sorteo se realiza con las propuestas que se encuentren en condición de empate que fueron presentadas dentro del término legal.

NOTA 1: <u>TODOS AQUELLOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</u>

8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

8.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El documento de aceptación de la oferta, el cual constituye el acto adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto a la entidad, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno.

8.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La entidad declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

La entidad podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

8.3. ACLARACIONES A ESTA INVITACIÓN:

Cualquier aclaración y/o consulta sobre la presente invitación pública, se podrá realizar a través del medio establecido por Colombia Compra Eficiente para ello.

La presente invitación se publicará en la siguiente página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii